

Dist. 14. q. 1. la Glosa, Cobarrub. Argel. Henarig. Duido Hammig y  
otros aque son la 2. de benefic. sup. 2.

La razon es porqz aung es ver-  
dad que el Pontifice puede obligar a sus Subditos aun contra la  
Volunt. de estos; pero los D.D. interpretan <sup>te</sup> piadosam. la Voluntas  
del Pontifice de suerte qz mientras su ley no sea aceptada suspen-  
de la obligacion qz no dar ocasion de pecar: Vse colligi ex c.  
vlt. de consuet. donde se dice <sup>te</sup> expusam. tolli leges consuetudine ra-  
tionabili perscripta: luego asi como las constituciones y leyes Ponti-  
ficias ya hechas se abrojan por el uso contrario, asi tambien  
se impide qz tengan fuerza qz no usar hechas qz el uso comun, por  
lo qual en Germania y otras partes estan legitimam. <sup>te</sup> evuados los Ca-  
tholicos, qz no guardan el Concilio Tridentino o la Bula de la Ce-  
na: como dice Decano, Putano in 1. 2. D. th. q. 11. art. 2.  
du. 2. Valer. in differ. utriusqz fori verb. peccatum. Diff. 3. n. 2.  
Filiuc. tom. 1. tract. 11. c. 1. q. 5. n. 11. Sanch. Azor y otros.

Ni es ne-  
cessario que el Pontifice tenga noticia de qz nose observe dha  
ley. Dq. do fuesse necesaria era Condicion, dabant qz lo supies-  
son los Nuncios o los Ordinarios, como se colligi de la doctrina  
de Durg. de Paz in leg. 1. Tauu n. 232. y 233. Rodrij. tom.  
1. q. 6. art. 12. lo que sepasime sava siendo publica ento-  
do el Reyno la dha practica: Cap. quantum de presumpt. leg.  
si vicinus codic. de nupt. y de otras leyes. Dq. do se hubiese he-  
cuido qz algun tpo la dha ley Pontificia, qz por la Costumbre  
en contrario estava derogada. Sin qz Obra deca qz para que  
la ley Pontificia antecedente se derogue es necesario qz el Pon-  
tificice tenga noticia de ello, y consienta: Long basta el con-  
sentim. <sup>do</sup> qz se incluye en el Cap. fm. de Consuet. como sienten sus  
uz, Sanch, Salas. Panorm. Donazim. Azor y otros. Casus  
Pau. tom. 1. tract. 3. de Consuet. d. 3. par. 2. n. 3. Vse prueba qz qz  
en dho Cap. ultimo de Consuet. para qz la Costumbre derogue el  
derecho pnuo solo se requieren dos Condiciones, Combien a Saver  
qz la Costumbre sea razonable y perscripta: luego Sin fundam. <sup>te</sup>  
derecho; Dmo contra derecho sera pedit nueva Condicion que nose